

DISPONE ALZAMIENTO DE CLAUSURA A ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE INDICA

RECOLETA, **28 MAR. 2014**
DECRETO EXENTO N° **1249**

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar Baeza Carreño; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente.
- 2.-Decreto Exento N° 841, de fecha 11 Febrero 2014, el cual dispone clausura a establecimiento comercial.
- 3.- La carta de fecha 06 de marzo del 2014 presentada en el municipio por don Eloy Osvaldo Torres Zúñiga, en la cual solicita la restitución de la propiedad ubicada en Bellavista N° 125.
4. El contrato de arrendamiento del Box N° 1, 2 y 3, ubicados en el segundo piso de calle Bellavista N° 125, suscrito entre Don Eloy Osvaldo Torres Zúñiga (arrendador) y don Mauricio Ariel Avendaño Solís (arrendatario), de fecha 05 de noviembre del 2012, presentado por el arrendador.
- 5.- El anexo de contrato de arrendamiento del Box N° 1, 2 y 3, ubicados en el segundo piso de calle Bellavista N° 125, suscrito entre Don Eloy Osvaldo Torres Zúñiga (arrendador) y don Mauricio Ariel Avendaño Solís (arrendatario), de fecha 06 de febrero del 2014, presentado por el arrendador.
- 6.- El acuerdo pre-judicial de término de contrato de arrendamiento y entrega de inmueble ubicado en calle Bellavista N° 125, suscrito entre don Eloy Osvaldo Torres Zúñiga (arrendador) y don Mauricio Ariel Avendaño Solís (arrendatario), de fecha 28 de febrero del 2014, presentado por el arrendador.
- 7.- La instrucción impartida por el Director de Atención al Contribuyente sobre el particular.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en los Arts. 23 y 58, inciso segundo del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales.
2. Lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **Dispóngase el ALZAMIENTO DE CLAUSURA al Establecimiento Comercial ubicado en calle Bellavista N° 125, por cuanto el dueño de la propiedad solicitó la restitución para ser destinada a fines distintos a los que originaron la clausura.**

DIRECCIÓN COMERCIAL	MOTIVO
BELLAVISTA N° 125	RESTITUCION DEL ESTABLECIMIENTO AL PROPIETARIO

2.- El Departamento de Inspección Comercio, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, será el encargado de notificar, coordinar y ejecutar el alzamiento físico de la Clausura, certificando lo obrado en la respectiva Acta de Alzamiento de Clausura, documento que deberá firmar en duplicado el contribuyente, quedando en poder de éste, el original del mismo.

3.- Copia del presente decreto deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento, por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

